

JUNTA DE ANDALUCIA

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES¹

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe técnico
2	Informe técnico
3	Propuesta de contratación
4	Propuesta de contratación
5	Memoria justificativa
6	Resolución de la dirección gerencia del HURM
7	Resolución de la dirección gerencia del HURM
8	Resolución de la dirección gerencia del HURM
9	Documento Contable A

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DP7A5XZSEUGULKDWN4X4EJDXBB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	15/04/2021
ID. FIRMA	VH5DP7A5XZSEUGULKDWN4X4EJDXBB	PÁGINA	1/1
			



INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS SANIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, EN VIRTUD DE ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID 19

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote de SARS-CoV 2 (COVID-19) como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

Consecuencia de la situación de crisis sanitaria se han realizado actuaciones diversas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga, relativo a adecuación y creación de infraestructuras sanitarias tendentes a garantizar la seguridad y prestación de la asistencia sanitaria a los usuarios que la necesiten, así como al resto de profesionales de esta Institución, garantizando la distancia social entre usuarios y profesionales.

Igualmente, se ha hecho necesario la creación de dobles circuitos en áreas de urgencias de los Centros Hospitalarios y en las entradas de los Centros de Salud, así como en el resto de servicios asistenciales de todos los Centros, favoreciendo la no concurrencia en el mismo espacio asistencial de pacientes, potencialmente afectados por COVID – 19, de los que no padecen dicha sintomatología.

Es necesario, por lo tanto, el **control de los dobles circuitos** creados, y de **regular los flujos** de las circulaciones de los usuarios, y de los de los profesionales, garantizando además la seguridad de los pacientes y de los profesionales

Adicionalmente, es urgente, el **control interno de aforo de usuarios** y, en su caso, familiares en el interior de la infraestructura sanitaria, lo que hace necesario facilitar la adopción de medidas tendentes a la limitación de la propagación del virus.

Todo el conjunto de actuaciones señaladas anteriormente, hacen necesaria la adopción de medidas organizativas y novedosas tendentes a lograr que las medidas implementadas sean efectivas y permitan garantizar la seguridad de usuarios y profesionales. Es más, la presión asistencial creciente que en estos momentos comienza a apreciarse en las instalaciones sanitarias, lque aconsejan su puesta en marcha a la mayor rapidez, evitando así el incremento de agresiones, físicas o psíquicas, que puedan detectarse.


En definitiva, la instalación de un Servicio de control de acceso que permita canalizar los flujos de pacientes y profesionales que acceden a las distintas zonas de los Centros Sanitarios, adicional al Servicio de vigilancia y seguridad, ya existente en esos centros, y derivado de las actuaciones realizadas, permite **garantizar la seguridad, de profesionales y usuarios**, y por ende, se convierte en una medida directamente implicada en la restricción de la propagación del virus.

Por parte de los centros sanitarios, se ha detectado las siguientes necesidades del servicio que se pretende contratar:

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n – 2901 Málaga.

Código:	6hWMS795PFIRMALE1f96e5gKqRjkhA	Fecha	23/10/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

Página 1 de 32





ÁREA DE GESTIÓN	CENTRO	UBICACIÓN	NECESIDAD	TOTAL HORASMES	PRECIO MES CON IVA
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	15 HORAS SAB, DOM Y FEST	147,50	3.121,53 €
AGSS	CS RONDA NORTE	METADONA	4 HORAS MARTES Y JUEVES	34,67	733,65 €
AGSS	TOTAL			367,42	7.775,60 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL PALO	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS HUELIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL CONSUL	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CIUDAD JARDIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL RINCON DE LA VICTORIA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTA BLANCA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAMPANILLAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAPUCHINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARLINDA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARRANQUE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LA LUZ	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LIMONAR	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CHURRIANA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS MIRAFLORES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS NUEVA MÁLAGA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PORTADA ALTA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTO DE LA TORRE	RONDAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
DISTRITO MÁLAGA	CS ROSALEDA LAS ROCAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TEATINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TIRO PICHÓN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	TOTAL			5.149,92	108.937,17 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS CARTAMA ESTACION	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN DE LA TORRE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN EL GRANDE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS COIN	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS PIZARRA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALOZAINA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALORA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	TOTAL			2.555,00	54.071,21 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ESTEPONA OESTE	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN PEDRO DE ALCANTARA	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ARROYO DE LA MIEL	URGENCIAS	12 HORAS LA V 7 HORAS SAB	277,33	5.869,18 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN MIGUEL TORREMOLINOS	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LEGANITOS	RONDAS	12 HORAS DE LA V 8 H SAB	281,67	5.960,88 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS FUENGIROLA OESTE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LOS BOLICHES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS TORREQUEBRADA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LA LOBILLA ESTEPONA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CALA DE MUJAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SABINILLAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CARIHUELA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	TOTAL			4.148,67	87.797,32 €
TODAS	TOTAL			20812,25	440.447,57 €

Actualmente, la empresa que debe seleccionarse para la prestación a contratar, por tramitación de emergencia, debe ser **EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395**, que es la actualmente adjudicataria en la prestación de este servicio, consecuencia de un expediente de contratación tramitado al efecto, y que permite que la valoración económica de esta contratación proyectada, por tramitación de emergencia, sea la misma que se tiene en el contrato formalizado al efecto.

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n – 2901 Málaga.

Código:	6hWMS795PFIRMALE1f96e5gKqRjkhA	Fecha	23/10/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





El importe estimado, mensual, de la prestación de este servicio de estas características, y con el nivel de detalle descrito en el apartado anterior, asciende a un total de **440.447,57 € (cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta y siete céntimos) IVA Incluido.**


La aplicación presupuestaria sobre la que se abonaría dicha prestación sería 1531067980 G/41C/22701/29 01, y en cada uno de esos centros se designaría, por su Dirección competente, la persona responsable encargada de verificar la realización de la contratación que se proyecta.

Por tanto, se eleva este Informe a la Dirección Económica de la Plataforma Logística Sanitaria de Málaga, con la finalidad de que se proponga la adopción de una tramitación de emergencia para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, proyectado, en base a las circunstancias extraordinarias ocasionadas por el COVID-19.

**EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
(PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA)**

Código:	6hWMS795PFIRMALE1f96e5gKqRjkhA	Fecha	23/10/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

Página 3 de 32





INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA, Y POR EL QUE SE CORRIGE EL EMITIDO CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, EN VIRTUD DE ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID 19

Con fecha 23 de octubre de 2020, se emitió Informe técnico de esta Subdirección Económica, por el que se proponga la adopción de una tramitación de emergencia para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, proyectado, en base a las circunstancias extraordinarias ocasionadas por el COVID-19.

Se ha detectado error en el desglose de servicios necesarios a contratar, no recogiendo, por error, la totalidad de centros sanitarios afectados, y sin que ello, para el presente caso, suponga modificar el importe total recogido en los mismos.


El detalle de esas necesidades, correctas, es el siguiente:

ÁREA DE GESTIÓN	CENTRO	UBICACIÓN	NECESIDAD	TOTAL HORAS/MES	PRECIO MES CON IVA
HRUM	HRUM	ACCESO PRINCIPAL	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	RONDAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	NUEVA URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	NUEVA URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	PABELLON A	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	PABELLON B	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HMI	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365	7.724,46 €
HRUM	CARRANQUE	RONDAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	TOTAL			5.475,00	115.966,98 €
HUVV	HUVV	RONDAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HUVV	HUVV	ACCESOS	16 HORAS LUNES A VIERNES	329,33	6.969,65 €
HUVV	CESJO	RONDAS	16 HORAS LUNES A VIERNES	329,33	6.969,65 €
HUVV	HMT	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
HUVV	TOTAL			1.553,33	32.873,04 €
AGSE	HOSPITAL COMARCAL AXARQUÍA	ACCESOS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	CS VELEZ SUR	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	CS NERJA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	CS TORRE DEL MAR	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	TOTAL			1.460,00	30.897,83 €
AGSN	CS ANTEQUERA	RONDAS	5 HORAS DE LUNES A VIERNES	102,92	2.178,02 €
AGSN	TOTAL			102,92	2.178,02 €
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	15 HORAS SAB, DOM Y FEST	147,50	3.121,53 €
AGSS	CS RONDA NORTE	METADONA	4 HORAS MARTES Y JUEVES	34,67	733,65 €
AGSS	TOTAL			367,42	7.775,60 €

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n – 2901 Málaga.

Código:	6hWMS751PFIRMA2A4qTI0wua2t4p+q	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

Página 4 de 32





ÁREA DE GESTIÓN	CENTRO	UBICACIÓN	NECESIDAD	TOTAL HORAS/MES	PRECIO MES CON IVA
DISTRITO MÁLAGA	CS EL PALO	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS HUELIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL CONSUL	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CIUDAD JARDIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL RINCON DE LA VICTORIA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTA BLANCA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAMPANILLAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAPUCHINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARLINDA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARRANQUE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LA LUZ	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LIMONAR	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CHURRIANA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS MIRAFLORES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS NUEVA MÁLAGA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PORTADA ALTA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTO DE LA TORRE	RONDAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
DISTRITO MÁLAGA	CS ROSALEDA LAS ROCAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TEATINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TIRO PICHÓN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	TOTAL			5.149,92	108.987,17 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS CARTAMA ESTACION	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN DE LA TORRE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN EL GRANDE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS COIN	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS PIZARRA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALOZAINA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALORA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	TOTAL			2.555,00	54.071,21 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ESTEPONA OESTE	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN PEDRO DE ALCANTARA	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ARROYO DE LA MIEL	URGENCIAS	12 HORAS L A V 7 HORAS SAB	277,33	5.869,18 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN MIGUEL TORREMOLINOS	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LEGANITOS	RONDAS	12 HORAS DE L A V 8 H SAB	281,67	5.960,88 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS FUENGIROLA OESTE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LOS BOLICHES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS TORREQUEBRADA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LA LOBILLA ESTEPONA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CALA DE MUJAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SABINILLAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CARIHUELA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	TOTAL			4.148,67	87.797,82 €
TODAS	TOTAL			20.812,25	440.447,57 €

Como puede apreciarse, no se modifica el importe estimado de la valoración del servicio incluido en el acuerdo de emergencia. Se trata, por tanto, de un error material que se hace preciso corregir para seguridad de los centros vinculados al mismo así como del contratista seleccionado.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), "...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n – 2901 Málaga.

Código:	6hWMS751PFIRMA2A4qTI0wua2t4p+q	Fecha:	28/10/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3






Es por ello, que se eleva este Informe a la Dirección Económica Administrativa, con la finalidad de que se corrija, en su caso, la Propuesta y Resolución emitida en el procedimiento, procediéndose a la corrección del error material detectado.

**EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
(PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA)**

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Avda. Carlos Haya, s/n – 2901 Málaga.

Código:	6hWMS751PFIRMA2A4qTI0wua2t4p+q	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

Página 6 de 32





PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS SANTIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA EN VIRTUD DE ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID 19

PRIMERO.- Con fecha 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Dicha situación de alarma estuvo vigente hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, a través del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOE núm. 159, de 5 de junio). Al día de la fecha continúan vigentes las circunstancias de crisis sanitaria derivada del COVID 19.

TERCERO.- Con fecha 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.


CUARTO.- Con fecha 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción:

*«Artículo 16. **Contratación. 1.** La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. **2.** De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...».*

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.
Avda. Carlos Haya, s/n – 29010 Málaga.

Código:	6hWMS800PFIRMAMMGwMpuG5NQyPGDP	Fecha	23/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5

Página 7 de 32





QUINTO.- Consecuencia de la situación de crisis sanitaria se han realizado actuaciones diversas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga, relativo a adecuación y creación de infraestructuras sanitarias tendentes a garantizar la seguridad y prestación de la asistencia sanitaria a los usuarios que la necesiten, así como al resto de profesionales de esta Institución, garantizando la distancia social entre usuarios y profesionales.

Igualmente, se ha hecho necesario la creación de dobles circuitos en áreas de urgencias de los Centros Hospitalarios y en las entradas de los Centros de Salud, así como en el resto de servicios asistenciales de todos los Centros, favoreciendo la no concurrencia en el mismo espacio asistencial de pacientes, potencialmente afectados por COVID – 19, de los que no padecen dicha sintomatología.

Es necesario, por lo tanto, el **control de los dobles circuitos** creados, y de **regular los flujos** de las circulaciones de los usuarios, y de los de los profesionales, garantizando además la seguridad de los pacientes y de los profesionales

Adicionalmente, es urgente, el **control interno de aforo de usuarios** y, en su caso, familiares en el interior de la infraestructura sanitaria, lo que supone facilitar la adopción de medidas tendentes a la limitación de la propagación del virus.


Todo el conjunto de actuaciones señaladas anteriormente, hacen necesaria la adopción de medidas organizativas y novedosas tendentes a lograr que las medidas implementadas sean efectivas y permitan garantizar la seguridad de usuarios y profesionales. Es más, la presión asistencial creciente, que en estos momentos comienza a apreciarse en las instalaciones sanitarias, aconsejan su puesta en marcha a la mayor rapidez, evitando así el incremento de agresiones, físicas o psíquicas, que puedan detectarse.

En definitiva, la instalación de un Servicio de control de acceso que permita canalizar los flujos de pacientes y profesionales que acceden a las distintas zonas de los Centros Sanitarios, adicional al Servicio de vigilancia y seguridad, ya existente en esos centros, y derivado de las actuaciones realizadas, permite **garantizar la seguridad, de profesionales y usuarios**, y por ende, se convierte en una medida directamente implicada en la restricción de la propagación del virus.

Por parte de los centros sanitarios, se ha detectado las siguientes necesidades del servicio que se pretende contratar:

Código:	6hWMS800PFIRMAMMGwMpuG5NQyPGDP	Fecha	23/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5

Página 8 de 32





ÁREA DE GESTIÓN	CENTRO	UBICACIÓN	NECESIDAD	TOTAL HORAS/MES	PRECIO MES CON IVA
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	15 HORAS SAB, DOM Y FEST	147,50	3.121,53 €
AGSS	CS RONDA NORTE	METADONA	4 HORAS MARTES Y JUEVES	34,67	733,65 €
AGSS	TOTAL			367,42	7.775,60 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL PALO	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS HUELIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL CONSUL	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CIUDAD JARDIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL RINCON DE LA VICTORIA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTA BLANCA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAMPANILLAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAPUCHINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARLINDA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARRANQUE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LA LUZ	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LIMONAR	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CHURRIANA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS MIRAFLORES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS NUEVA MÁLAGA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PORTADA ALTA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTO DE LA TORRE	RONDAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
DISTRITO MÁLAGA	CS ROSALEDA LAS ROCAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TEATINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TIRO PICHÓN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	TOTAL			5.149,92	108.987,17 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS CARTAMA ESTACION	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN DE LA TORRE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN EL GRANDE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS COIN	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS PIZARRA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALOZAINA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALORA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	TOTAL			2.555,00	54.071,21 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ESTEPONA OESTE	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN PEDRO DE ALCANTARA	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ARROYO DE LA MIEL	URGENCIAS	12 HORAS LA V 7 HORAS SAB	277,33	5.869,18 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN MIGUEL TORREMOLINOS	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LEGANITOS	RONDAS	12 HORAS DE LA V 8 H SAB	281,67	5.960,88 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS FUENGIROLA OESTE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LOS BOLICHES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS TORREQUEBRADA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LA LOBILLA ESTEPONA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CALA DE MUJAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SABINILLAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CARIHUELA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	TOTAL			4.148,67	87.797,82 €
TODAS	TOTAL			20812,25	440.447,57 €

Actualmente, la empresa que debe seleccionarse para la prestación a contratar, por tramitación de emergencia, debe ser **EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395**, que es la actualmente adjudicataria en la prestación de este servicio, consecuencia de un expediente de contratación tramitado al efecto, y que permite que la valoración económica de esta contratación proyectada, por tramitación de emergencia, sea la misma que se tiene en el contrato formalizado al efecto.

SEXTO.- El importe estimado, mensual, de la prestación de este servicio de estas características, y con el nivel de detalle descrito en el apartado anterior, asciende a un total de **440.447,57 € (cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta y siete céntimos) IVA Incluido.**

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.
Avda. Carlos Haya, s/n – 29010 Málaga.

Código:	6hWMS800PFIRMAMMGwMpuG5NqyPGDP	Fecha:	23/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	Página	3/5
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





La aplicación presupuestaria sobre la que se abonaría dicha prestación sería 1531067980 G/41C/22701/29 01, y en cada uno de esos centros se designaría, por su Dirección competente, la persona responsable encargada de verificar la realización de la contratación que se proyecta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

Dicho conjunto de actuaciones permiten dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, (BOE núm. 163, de 10 de junio) de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, favoreciendo la rápida respuesta ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión, y por tanto, del número de casos.


III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”*.

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“.....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*

Código:	6hWMS800PFIRMAMMGwMpuG5NqYPGDP	Fecha	23/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5

Página 10 de 32





IV

Los procedimientos ordinarios, y en su caso con tramitación urgente, que pudieran adoptarse para garantizar las medidas y acciones tendentes a la prestación del servicio señalado, no darían cumplimiento a la inmediatez en la puesta en marcha del mismo que se precisa para afrontar esta situación extraordinaria.

V

Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, para todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

Dicho Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, mantiene su vigencia indefinida a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto Ley 17/2020, de 19 de junio, (BOJA Núm. 39, de 19 de junio), por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, y atendiendo a la información facilitada por la Subdirección Económica Administrativa de esta Plataforma Logística Sanitaria de Málaga, se eleva la siguiente

PROPUESTA


PRIMERO.- Declarar la EMERGENCIA de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tendentes a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a diversos centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga.

SEGUNDO.- Atendiendo al detalle de necesidades previstas, y su valoración económica mensual, así como periodo de implementación y vigencia **estimado** de las mismas, la dotación económica necesaria, y estimada, asciende a **1.761.790,26 € (un millón setecientos sesenta y un mil setecientos noventa euros con veintiséis céntimos) IVA incluido**, y con cargo a la aplicación presupuestaria 1531067980 G/41C/22701/29 01.

**LA DIRECCION ECONOMICA ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.**

Código:	6hWMS800PFIRMAMMGwMpuG5NQyPGDP	Fecha	23/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5

Página 11 de 32





PROPUESTA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA PARA CORREGIR LA REALIZADA CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS SANTIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA EN VIRTUD DE ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID 19

Con fecha 23 de octubre de 2020, se emitió Propuesta de esta Dirección Económica, por el que se proponía la adopción de una tramitación de emergencia para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad, proyectado, en base a las circunstancias extraordinarias ocasionadas por el COVID-19.

Se ha detectado error en el desglose de servicios necesarios a contratar detallados en su apartado quinto, no recogiendo, por error, la totalidad de centros sanitarios afectados, y sin que ello, para el presente caso, suponga modificar el importe total recogido en los mismos.


El detalle de esas necesidades, correctas, es el siguiente:

ÁREA DE GESTIÓN	CENTRO	UBICACIÓN	NECESIDAD	TOTAL HORAS/MES	PRECIO MES CON IVA
HRUM	HRUM	ACCESO PRINCIPAL	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	RONDAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	NUEVA URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	NUEVA URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	PABELLON A	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	PABELLON B	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HMI	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365	7.724,46 €
HRUM	CARRANQUE	RONDAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	TOTAL			5.475,00	115.966,98 €
HUVV	HUVV	RONDAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HUVV	HUVV	ACCESOS	16 HORAS LUNES A VIERNES	329,33	6.969,65 €
HUVV	CESJO	RONDAS	16 HORAS LUNES A VIERNES	329,33	6.969,65 €
HUVV	HMT	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
HUVV	TOTAL			1.533,33	32.873,04 €
AGSE	HOSPITAL COMARCAL AXARQUÍA	ACCESOS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	CS VELEZ SUR	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	CS NERJA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	CS TORRE DEL MAR	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	TOTAL			1.460,00	30.897,83 €
AGSN	CS ANTEQUERA	RONDAS	5 HORAS DE LUNES A VIERNES	102,92	2.178,02 €
AGSN	TOTAL			102,92	2.178,02 €
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	15 HORAS SAB, DOM Y FEST	147,50	3.121,53 €
AGSS	CS RONDA NORTE	METADONA	4 HORAS MARTES Y JUEVES	34,67	733,65 €
AGSS	TOTAL			367,42	7.775,60 €

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.
Avda. Carlos Haya, s/n – 29010 Málaga.

Código:	6hWMS827PFIRMA3ptHmb/jxXI7JD0p	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	Página	1/2
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Página 12 de 32





ÁREA DE GESTIÓN	CENTRO	UBICACIÓN	NECESIDAD	TOTAL HORASMES	PRECIO MES CON IVA
DISTRITO MÁLAGA	CS EL PALO	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS HUELIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL CONSUL	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CIUDAD JARDIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL RINCON DE LA VICTORIA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTA BLANCA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAMPANILLAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAPUCHINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARLINDA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARRANQUE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LA LUZ	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LIMONAR	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CHURRIANA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS MIRAFLORES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS NUEVA MÁLAGA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PORTADA ALTA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTO DE LA TORRE	RONDAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
DISTRITO MÁLAGA	CS ROSALEDA LAS ROCAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TEATINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TIRO PICHÓN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	TOTAL			5.149,92	108.987,17 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS CARTAMA ESTACION	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN DE LA TORRE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN EL GRANDE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS COIN	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS PIZARRA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALOZAINA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALORA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	TOTAL			2.555,00	54.071,21 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ESTEPOÑA OESTE	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN PEDRO DE ALCANTARA	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ARROYO DE LA MIEL	URGENCIAS	12 HORAS L A V 7 HORAS SAB	277,33	5.869,18 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN MIGUEL TORREMOLINOS	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LEGANITOS	RONDAS	12 HORAS DE L A V 8 H SAB	281,67	5.960,88 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS FUENGIROLA OESTE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LOS BOLICHES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS TORREQUEBRADA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LA LOBILLA ESTEPOÑA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CALA DE MIJAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SABINILLAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CARIHUELA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	TOTAL			4.148,67	87.797,82 €
TODAS	TOTAL			20.812,25	440.447,57 €

Como puede apreciarse, no se modifica el importe estimado de la valoración del servicio incluido en la citada Propuesta, ni en el acuerdo de emergencia. Se trata, por tanto, de un error material que se hace preciso corregir para seguridad de los centros vinculados al mismo así como del contratista seleccionado.

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), “...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,

Es por ello, que se eleva esta Propuesta a esa Dirección Gerencia, para la adopción de una Resolución de corrección de error material en los términos señalados anteriormente.

LA DIRECTORA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL UNIVER. REGIONAL DE MÁLAGA.

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.
Avda. Carlos Haya, s/n – 29010 Málaga.

Código:	6hWMS827PFIRMA3ptHmb/jxXI7JD0p	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PREVISTO EN EL ART. 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, CON LA FINALIDAD DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID 19.

PRIMERO. - El viernes 13 de marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).


SEGUNDO. - El sábado 14 de marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Con fecha 28/03/2020 se publica en el BOE nº 86 la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

TERCERO. - El domingo 15 de marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO. - El sábado 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción: «Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...».

Código:	6hWMS891PFIRMAx3/jxzQqxKFIDzBZ	Fecha	26/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4

Página 14 de 32





QUINTO. - Con fecha 23 de octubre de 2020, se realiza **informe técnico justificativo de la necesidad del servicio, emitido por la Subdirección Económica Administrativa**, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para hacer frente a la COVID-19

SEXTO. - Con fecha 23 de octubre de 2020 se eleva **Propuesta de la Dirección Económica Administrativa** del centro destinatario de la actuación, por la que se promueve la adopción de una tramitación de emergencia y fijando el presupuesto máximo estimado en 1.761.790,26 € (un millón setecientos sesenta y un mil setecientos noventa euros con veintiséis céntimos), IVA Incluido.

JUSTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Consecuencia de la situación de crisis sanitaria se han realizado actuaciones diversas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga, relativo a adecuación y creación de infraestructuras sanitarias tendentes a garantizar la seguridad y prestación de la asistencia sanitaria a los usuarios que la necesiten, así como al resto de profesionales de esta Institución, garantizando la distancia social entre usuarios y profesionales.


Igualmente, se ha hecho necesario la creación de dobles circuitos en áreas de urgencias de los Centros Hospitalarios y en las entradas de los Centros de Salud, así como en el resto de servicios asistenciales de todos los Centros, favoreciendo la no concurrencia en el mismo espacio asistencial de pacientes, potencialmente afectados por COVID – 19, de los que no padecen dicha sintomatología.

Es necesario, por lo tanto, el **control de los dobles circuitos** creados, y de **regular los flujos** de las circulaciones de los usuarios, y de los de los profesionales, garantizando además la seguridad de los pacientes y de los profesionales

Adicionalmente, es urgente, el **control interno de aforo de usuarios** y, en su caso, familiares en el interior de la infraestructura sanitaria, lo que supone facilitar la adopción de medidas tendentes a la limitación de la propagación del virus.

Código:	6hWMS891PFIRMAx3/jxzQqxKFIDzBZ	Fecha	26/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4

Página 15 de 32





Todo el conjunto de actuaciones señaladas anteriormente, hacen necesaria la adopción de medidas organizativas y novedosas tendentes a lograr que las medidas implementadas sean efectivas y permitan garantizar la seguridad de usuarios y profesionales. Es más, la presión asistencial creciente, que en estos momentos comienza a apreciarse en las instalaciones sanitarias, aconsejan su puesta en marcha a la mayor rapidez, evitando así el incremento de agresiones, físicas o psíquicas, que puedan detectarse.

En definitiva, la instalación de un Servicio de control de acceso que permita canalizar los flujos de pacientes y profesionales que acceden a las distintas zonas de los Centros Sanitarios, adicional al Servicio de vigilancia y seguridad, ya existente en esos centros, y derivado de las actuaciones realizadas, permite **garantizar la seguridad, de profesionales y usuarios**, y por ende, se convierte en una medida directamente implicada en la restricción de la propagación del virus.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:”


a) El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente.”

Este régimen excepcional encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

SEGUNDO: Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, en todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

Código:	6hWMS891PFIRMAx3/jxzQqxKFIDZbZ	Fecha	26/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4

Página 16 de 32





Dicho Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, mantiene su vigencia indefinida a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto Ley 17/2020, de 19 de junio, (BOJA Núm. 39, de 19 de junio), por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, y atendiendo a la documentación obrante en el expediente,

JUSTIFICICO


La necesidad de adoptar la **TRAMITACION DE EMERGENCIA** prevista en el artículo 120 de la LCSP, así como en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, derivada de las situaciones de grave peligro y riesgo señaladas en los antecedentes de la presente memoria para la contratación indicada en los mismos, ante la necesidad de actuar de manera inmediata, debido a que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

LA DIRECTORA GERENTE

DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Código:	6hWMS891PFIRMAx3/jxzQqxKFIDzBZ	Fecha	26/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

Página 17 de 32





RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS SANTIARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA EN VIRTUD DE ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID 19

PRIMERO.- Con fecha 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO.- Con fecha 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Dicha situación de alarma estuvo vigente hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, a través del Real Decreto 555/2020, de 5 de junio (BOE núm. 159, de 5 de junio). Al día de la fecha continúan vigentes las circunstancias de crisis sanitaria derivada del COVID 19.

TERCERO.- Con fecha 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO.- Con fecha 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción:

*«Artículo 16. **Contratación. 1.** La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. **2.** De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...».*

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.
Avda. Carlos Haya, s/n – 29010 Málaga.

Código:	6hWMS836PFIRMANqhS4Ko5cSFkaf5M	Fecha	26/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6





QUINTO.- Consecuencia de la situación de crisis sanitaria se han realizado actuaciones diversas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga, relativo a adecuación y creación de infraestructuras sanitarias tendentes a garantizar la seguridad y prestación de la asistencia sanitaria a los usuarios que la necesiten, así como al resto de profesionales de esta Institución, garantizando la distancia social entre usuarios y profesionales.

Igualmente, se ha hecho necesario la creación de dobles circuitos en áreas de urgencias de los Centros Hospitalarios y en las entradas de los Centros de Salud, así como en el resto de servicios asistenciales de todos los Centros, favoreciendo la no concurrencia en el mismo espacio asistencial de pacientes, potencialmente afectados por COVID – 19, de los que no padecen dicha sintomatología.

Es necesario, por lo tanto, el **control de los dobles circuitos** creados, y de **regular los flujos** de las circulaciones de los usuarios, y de los de los profesionales, garantizando además la seguridad de los pacientes y de los profesionales

Adicionalmente, es urgente, el **control interno de aforo de usuarios** y, en su caso, familiares en el interior de la infraestructura sanitaria, lo que supone facilitar la adopción de medidas tendentes a la limitación de la propagación del virus.


Todo el conjunto de actuaciones señaladas anteriormente, hacen necesaria la adopción de medidas organizativas y novedosas tendentes a lograr que las medidas implementadas sean efectivas y permitan garantizar la seguridad de usuarios y profesionales. Es más, la presión asistencial creciente, que en estos momentos comienza a apreciarse en las instalaciones sanitarias, aconsejan su puesta en marcha a la mayor rapidez, evitando así el incremento de agresiones, físicas o psíquicas, que puedan detectarse.

En definitiva, la instalación de un Servicio de control de acceso que permita canalizar los flujos de pacientes y profesionales que acceden a las distintas zonas de los Centros Sanitarios, adicional al Servicio de vigilancia y seguridad, ya existente en esos centros, y derivado de las actuaciones realizadas, permite **garantizar la seguridad, de profesionales y usuarios**, y por ende, se convierte en una medida directamente implicada en la restricción de la propagación del virus.

Por parte de los centros sanitarios, se ha detectado las siguientes necesidades del servicio que se pretende contratar:

Código:	6hWMS836PFIRMANqhS4Ko5cSFkaf5M	Fecha	26/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6

Página 19 de 32





ÁREA DE GESTIÓN	CENTRO	UBICACIÓN	NECESIDAD	TOTAL HORAS/MES	PRECIO MES CON IVA
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	15 HORAS SAB, DOM Y FEST	147,50	3.121,53 €
AGSS	CS RONDA NORTE	METADONA	4 HORAS MARTES Y JUEVES	34,67	733,65 €
AGSS	TOTAL			367,42	7.775,60 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL PALO	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS HUELIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL CONSUL	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CIUDAD JARDIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL RINCON DE LA VICTORIA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTA BLANCA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAMPANILLAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAPUCHINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARLINDA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARRANQUE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LA LUZ	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LIMONAR	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CHURRIANA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS MIRAFLORES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS NUEVA MÁLAGA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PORTADA ALTA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTO DE LA TORRE	RONDAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
DISTRITO MÁLAGA	CS ROSALEDA LAS ROCAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TEATINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TIRO PICHÓN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	TOTAL			5.149,92	108.987,17 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS CARTAMA ESTACION	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN DE LA TORRE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN EL GRANDE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS COIN	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS PIZARRA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALOZAINA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALORA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	TOTAL			2.555,00	54.071,21 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ESTEPONA OESTE	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN PEDRO DE ALCANTARA	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ARROYO DE LA MIEL	URGENCIAS	12 HORAS LA V 7 HORAS SAB	277,33	5.869,18 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN MIGUEL TORREMOLINOS	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LEGANITOS	RONDAS	12 HORAS DE LA V 8 H SAB	281,67	5.960,88 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS FUENGIROLA OESTE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LOS BOLICHES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS TORREQUEBRADA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LA LOBILLA ESTEPONA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CALA DE MUJAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SABINILLAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CARIHUELA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	TOTAL			4.148,67	87.797,82 €
TODAS	TOTAL			20812,25	440.447,57 €

Actualmente, la empresa que debe seleccionarse para la prestación a contratar, por tramitación de emergencia, debe ser **EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395**, que es la actualmente adjudicataria en la prestación de este servicio, consecuencia de un expediente de contratación tramitado al efecto, y que permite que la valoración económica de esta contratación proyectada, por tramitación de emergencia, sea la misma que se tiene en el contrato formalizado al efecto.

SEXTO.- El importe estimado, mensual, de la prestación de este servicio de estas características, y con el nivel de detalle descrito en el apartado anterior, asciende a un total de **440.447,57 € (cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete con cincuenta y siete céntimos) IVA Incluido.**

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.
Avda. Carlos Haya, s/n – 29010 Málaga.

Código:	6hWMS836PFIRManqhS4Ko5cSFkaf5M	Fecha:	26/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6





La aplicación presupuestaria sobre la que se abonaría dicha prestación sería 1531067980 G/41C/22701/29 01, y en cada uno de esos centros se designaría, por su Dirección competente, la persona responsable encargada de verificar la realización de la contratación que se proyecta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

II

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

Dicho conjunto de actuaciones permiten dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, (BOE núm. 163, de 10 de junio) de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, favoreciendo la rápida respuesta ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión, y por tanto, del número de casos.


III

El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”*.

A su vez el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que *“.....salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”*

Código:	6hWMS836PFIRMANqhS4Ko5cSFkaf5M	Fecha	26/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6

Página 21 de 32





IV

Los procedimientos ordinarios, y en su caso con tramitación urgente, que pudieran adoptarse para garantizar las medidas y acciones tendentes a la prestación del servicio señalado, no darían cumplimiento a la inmediatez en la puesta en marcha del mismo que se precisa para afrontar esta situación extraordinaria.

V

Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, para todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

Dicho Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, mantiene su vigencia indefinida a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto Ley 17/2020, de 19 de junio, (BOJA Núm. 39, de 19 de junio), por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, y atendiendo a la información facilitada por la Dirección Económica Administrativa de esta Plataforma Logística Sanitaria de Málaga,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la EMERGENCIA de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tendentes a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a diversos centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga.

SEGUNDO.- Atendiendo al detalle de necesidades previstas, y su valoración económica mensual, así como periodo de implementación y vigencia **estimado** de las mismas, la dotación económica necesaria, y estimada, asciende a **1.761.790,26 € (un millón setecientos sesenta y un mil setecientos noventa euros con veintiséis céntimos) IVA incluido**, y con cargo a la aplicación presupuestaria 1531067980 G/41C/22701/29 01. El operador económico seleccionado para la realización de dicha prestación es **EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395.**

TERCERO.- La fecha prevista de entrada en vigor de la contratación proyectada, ante la necesidad de organizar los recursos humanos necesarios para su prestación, su organización y funcionamiento, se estima en el próximo día 01 de noviembre de 2020.

CUARTO.- Resulta de aplicación al presente supuesto de adopción del acuerdo de emergencia, lo dispuesto en el artículo 4.a) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero (BOJA Núm. 52, de 15 de marzo), por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de de la Administración

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.
Avda. Carlos Haya, s/n – 29010 Málaga.

Código:	6hWMS836PFIRManqhS4Ko5cSFkaf5M	Fecha	26/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6





de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Resulta de aplicación lo dispuesto, y en tanto modifica lo dispuesto en el citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo (BOJA Extraordinario núm. 8, de 17 de marzo).


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA DIRECCION ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.**

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga.
Avda. Carlos Haya, s/n – 29010 Málaga.

Código:	6hWMS836PFIRMANqhS4Ko5cSFkaf5M	Fecha	26/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6

Página 23 de 32





RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO PARA LA TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de octubre de 2020 se dictó Acuerdo para la contratación, por tramitación de emergencia, del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**. En dicho acuerdo, se contemplaba una descripción de los servicios que se encuadraban en el acuerdo citado, y que a saber son:

ÁREA DE GESTIÓN	CENTRO	UBICACIÓN	NECESIDAD	TOTAL HORAS/MES	PRECIO MES CON IVA
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	15 HORAS SAB, DOM Y FEST	147,50	3.121,53 €
AGSS	CS RONDA NORTE	METADONA	4 HORAS MARTES Y JUEVES	34,67	733,65 €
AGSS	TOTAL			367,42	7.775,60 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL PALO	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS HUELIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL CONSUL	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CIUDAD JARDIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL RINCON DE LA VICTORIA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTA BLANCA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAMPANILLAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAPUCHINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARLINDA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARRANQUE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LA LUZ	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LIMONAR	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CHURRIANA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS MIRAFLORES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS NUEVA MÁLAGA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PORTADA ALTA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTO DE LA TORRE	RONDAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
DISTRITO MÁLAGA	CS ROSALEDA LAS ROCAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TEATINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TIRO PICHÓN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	TOTAL			5.149,92	108.997,17 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS CARTAMA ESTACION	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN DE LA TORRE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN EL GRANDE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS COIN	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS PIZARRA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALOZAINA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALORA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	TOTAL			2.555,00	54.071,21 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ESTEPONA OESTE	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN PEDRO DE ALCANTARA	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ARROYO DE LA MIEL	URGENCIAS	12 HORAS LA V 7 HORAS SAB	277,33	5.869,18 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN MIGUEL TORREMOLINOS	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LEGANITOS	RONDAS	12 HORAS DE LA V 8 H SAB	281,67	5.960,88 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS FUENGIROLA OESTE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LOS BOLICHES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS TORREQUEBRADA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LA LOBILLA ESTEPONA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CALA DE MIJAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SABINILLAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CARIHUELA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	TOTAL			4.148,67	87.797,82 €
TODAS	TOTAL			20812,25	440.447,57 €

Código:	6hWMS840PFIRMAv8mwEQG/8hcblMLL	Fecha:	28/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5





Como puede apreciarse, el importe total recogido en el cuadro señalado, y que asciende a 440.447,57 € (cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos) no es el sumatorio de las cantidades en negrita (fondo celeste) de los centros señalados, y ello es porque por error no se han recogido la totalidad de los centros sanitarios afectados.

Por tanto, el detalle correcto de la prestación, para los centros vinculados así como su desglose del servicio debe ser el siguiente:

ÁREA DE GESTIÓN	CENTRO	UBICACIÓN	NECESIDAD	TOTAL HORASMES	PRECIO MES CON IVA
HRUM	HRUM	ACCESO PRINCIPAL	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	RONDAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	NUEVA URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	NUEVA URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	PABELLON A	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	PABELLON B	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HMI	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365	7.724,46 €
HRUM	CARRANQUE	RONDAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	TOTAL			5.475,00	115.866,88 €
HUVV	HUVV	RONDAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HUVV	HUVV	ACCESOS	16 HORAS LUNES A VIERNES	329,33	6.969,65 €
HUVV	CESJO	RONDAS	16 HORAS LUNES A VIERNES	329,33	6.969,65 €
HUVV	HMT	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
HUVV	TOTAL			1.553,33	32.873,04 €
AGSE	HOSPITAL COMARCAL AXARQUÍA	ACCESOS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	CS VELEZ SUR	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	CS NERJA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	CS TORRE DEL MAR	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	TOTAL			1.460,00	30.897,83 €
AGSN	CS ANTEQUERA	RONDAS	5 HORAS DE LUNES A VIERNES	102,92	2.178,02 €
AGSN	TOTAL			102,92	2.178,02 €
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	15 HORAS SAB, DOM Y FEST	147,50	3.121,53 €
AGSS	CS RONDA NORTE	METADONA	4 HORAS MARTES Y JUEVES	34,67	733,65 €
AGSS	TOTAL			367,42	7.775,60 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL PALO	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS HUELIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL CONSUL	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CIUDAD JARDIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL RINCON DE LA VICTORIA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTA BLANCA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAMPANILLAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAPUCHINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARLINDA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARRANQUE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LA LUZ	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LIMONAR	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CHURRIANA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS MIRAFLORES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS NUEVA MÁLAGA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PORTADA ALTA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTO DE LA TORRE	RONDAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
DISTRITO MÁLAGA	CS ROSALEDA LAS ROCAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TEATINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TIRO PICHÓN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	TOTAL			5.149,92	108.987,17 €

Código:	6hWMS840PFIRMAv8mwEQG/8hcbiMLL	Fecha:	28/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	Página	2/5
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ÁREA DE GESTIÓN	CENTRO	UBICACIÓN	NECESIDAD	TOTAL HORASMES	PRECIO MES CON IVA
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS CARTAMA ESTACION	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN DE LA TORRE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN EL GRANDE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS COIN	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS PIZARRA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALOZAINA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALORA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	TOTAL			2.555,00	54.071,21 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ESTEPONA OESTE	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN PEDRO DE ALCANTARA	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ARROYO DE LA MIEL	URGENCIAS	12 HORAS L A V 7 HORAS SAB	277,33	5.869,18 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN MIGUEL TORREMOLINOS	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LEGANITOS	RONDAS	12 HORAS DE L A V 8 H SAB	281,67	5.960,88 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS FUENGIROLA OESTE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LOS BOLICHES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS TORREQUEBRADA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LA LOBILLA ESTEPONA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CALA DE MIJAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SABINILLAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CARIHUELA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	TOTAL			4.148,67	87.797,82 €
TODAS	TOTAL			20.812,25	440.447,57 €

Como puede apreciarse, no se modifica el importe estimado de la valoración del servicio incluido en el acuerdo de emergencia. Se trata, por tanto, de un error material que se hace preciso corregir para seguridad de los centros vinculados al mismo así como del contratista seleccionado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), "...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

Esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, ostenta la condición de órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga,

Es por ello, por lo que

RESUELVE

Corregir lo dispuesto en el Acuerdo de Emergencia de fecha 26 de octubre de 2020, de tal forma, que las necesidades detectadas en el apartado quinto de la resolución, por la que se adopta la contratación, por tramitación de emergencia, y que recoge el desglose de servicios por centros sanitarios, debe ser sustituida por la que se señala a continuación:

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
Avda. Carlos Haya, s/n. - 29010 MÁLAGA.

Código:	6hWMS840PFIRMAv8mwEQG/8hcbiMLL	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5





SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ÁREA DE GESTIÓN	CENTRO	UBICACIÓN	NECESIDAD	TOTAL HORAS/MES	PRECIO MES CON IVA
HRUM	HRUM	ACCESO PRINCIPAL	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	RONDAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	NUEVA URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	NUEVA URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	PABELLON A	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HRUM	PABELLON B	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	HMI	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365	7.724,46 €
HRUM	CARRANQUE	RONDAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HRUM	TOTAL			5.475,00	115.966,98 €
HUVV	HUVV	RONDAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730	15.448,92 €
HUVV	HUVV	ACCESOS	16 HORAS LUNES A VIERNES	329,33	6.969,65 €
HUVV	CESJO	RONDAS	16 HORAS LUNES A VIERNES	329,33	6.969,65 €
HUVV	HMT	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
HUVV	TOTAL			1.553,33	32.873,04 €
AGSE	HOSPITAL COMARCAL AXARQUÍA	ACCESOS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	CS VELEZ SUR	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	CS NERJA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	CS TORRE DEL MAR	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
AGSE	TOTAL			1.460,00	30.997,83 €
AGSN	CS ANTEQUERA	RONDAS	5 HORAS DE LUNES A VIERNES	102,92	2.178,02 €
AGSN	TOTAL			102,92	2.178,02 €
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
AGSS	CS RONDA NORTE	URGENCIAS	15 HORAS SAB, DOM Y FEST	147,50	3.121,53 €
AGSS	CS RONDA NORTE	METADONA	4 HORAS MARTES Y JUEVES	34,67	733,65 €
AGSS	TOTAL			367,42	7.775,60 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL PALO	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS HUELIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL CONSUL	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CIUDAD JARDIN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS EL RINCON DE LA VICTORIA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTA BLANCA	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAMPANILLAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CAPUCHINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARLINDA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CARRANQUE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LA LUZ	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO MÁLAGA	CS LIMONAR	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS CHURRIANA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS MIRAFLORES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS NUEVA MÁLAGA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PORTADA ALTA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS PUERTO DE LA TORRE	RONDAS	9 HORAS LUNES A VIERNES	185,25	3.920,43 €
DISTRITO MÁLAGA	CS ROSALEDA LAS ROCAS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TEATINOS	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	CS TIRO PICHÓN	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO MÁLAGA	TOTAL			5.149,92	108.957,17 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS CARTAMA ESTACION	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN DE LA TORRE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALHAURIN EL GRANDE	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS COIN	URGENCIAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS PIZARRA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALOZAINA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	CS ALORA	RONDAS	12 HORAS LUNES A DOMINGO	365,00	7.724,46 €
DIST. VALLE GUADALHORCE	TOTAL			2.555,00	54.071,21 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ESTEPONA OESTE	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN PEDRO DE ALCANTARA	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS ARROYO DE LA MIEL	URGENCIAS	12 HORAS LA V 7 HORAS SAB	277,33	5.869,18 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SAN MIGUEL TORREMOLINOS	URGENCIAS	24 HORAS LUNES A DOMINGO	730,00	15.448,92 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LEGANITOS	RONDAS	12 HORAS DE LA V 8 H SAB	281,67	5.960,88 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS FUENGIROLA OESTE	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LOS BOLICHES	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS TORREQUEBRADA	RONDAS	12 HORAS LUNES A VIERNES	247,00	5.227,24 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS LA LOBILLA ESTEPONA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CALA DE MIJAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS SABINILLAS	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	CS CARIHUELA	RONDAS	8 HORAS LUNES A VIERNES	164,67	3.484,82 €
DISTRITO COSTA DEL SOL	TOTAL			4.148,67	87.797,82 €
TODAS	TOTAL			20.812,25	440.447,57 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
Avda. Carlos Haya, s/n. - 29010 MÁLAGA.

Código:	6hWMS840PFIRMAv8mwEQG/8hcbiMLL	Fecha:	28/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ	Página	4/5
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA


Procédase a dar traslado de la misma al contratista seleccionado en la Resolución por la que se acuerda la tramitación de emergencia, permaneciendo vigente el resto del contenido del acuerdo citado.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL.
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.**

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
Avda. Carlos Haya, s/n. - 29010 MÁLAGA.

Código:	6hWMS840PFIRMAv8mwEQG/8hcbiMLL	Fecha	28/10/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5

Página 28 de 32





RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR ARITMÉTICO DETECTADO EN EL ACUERDO PARA LA TRAMITACIÓN POR EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de octubre de 2020 se dictó Acuerdo para la contratación, por tramitación de emergencia, del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.** En dicho acuerdo, se contemplaba en su parte dispositiva:

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la EMERGENCIA de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tendentes a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad con destino a diversos centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Málaga.


SEGUNDO.- Atendiendo al detalle de necesidades previstas, y su valoración económica mensual, así como período de implementación y vigencia **estimado** de las mismas, la dotación económica necesaria, y estimada, asciende a 1.761.790,26 € (**un millón setecientos sesenta y un mil setecientos noventa euros con veintiséis céntimos**) IVA incluido, y con cargo a la aplicación presupuestaria 1531067980 G/41C/22701/29 01. El operador económico seleccionado para la realización de dicha prestación es **EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395.**

Como puede apreciarse, el importe total recogido asciende a 1.761.790,26 € (un millón setecientos sesenta y un mil setecientos noventa euros con veintiséis céntimos). Atendiendo al importe mensual de la prestación, y al plazo previsto de la misma, la cuantía económica del acuerdo de emergencia dictado debe ser de 1.761.790,28 € (un millón setecientos sesenta y un mil setecientos noventa euros con veintiocho céntimos).

Se trata, por tanto, de un error aritmético que se hace preciso corregir para seguridad de los centros vinculados al mismo así como del contratista seleccionado.

Código:	6hWMS779PFIRMAEXo7EyNQ4AHldsRB	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

Página 29 de 32





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), “...Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,

Esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, ostenta la condición de órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga,

Es por ello, por lo que:

RESUELVE


Corregir lo dispuesto en el Acuerdo de Emergencia de fecha 23 de octubre de 2020, de tal forma, que la cantidad indicada en el apartado segundo de la resolución debe ser sustituida por la que se señala a continuación: **1.761.790,28 € (un millón setecientos sesenta y un mil setecientos noventa euros con veintiocho céntimos)**.

Procédase a dar traslado de la misma al contratista seleccionado en la Resolución por la que se acuerda la tramitación de emergencia, permaneciendo vigente el resto del contenido del acuerdo citado.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL.
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.**

Código:	6hWMS779PFIRMAEXo7EyNQ4AHldsRB	Fecha	13/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

Página 30 de 32





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121504233
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015067
Fecha de Grabación:	11.11.2020	Nº Alternativo:	+6.6CMT1T+
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	0001483/2020 SERV. VIGILANC. Y SEG. EN C.S.SAS T.E		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	1531067980 G/41C/22701/29 01 SEGURIDAD 0001483/2020 SERV.VIGILANCIA Y SEG. EN LOS CENTROS	880.895,14
2021	1531067980 G/41C/22701/29 01 SEGURIDAD 0001483/2020 SERV.VIGILANCIA Y SEG. EN LOS CENTROS	880.895,14
Total (eur.):		1.761.790,28



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121504233
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100015067
Fecha de Grabación:	11.11.2020	Nº Alternativo:	+6.6CMT1T+
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	0001483/2020 SERV. VIGILANC. Y SEG. EN C.S.SAS T.E		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA
MARIA CARMEN BUENO CRUCES**

Firmado electrónicamente el 11 de Noviembre de 2020

**INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO
JAVIER BELLO GARCIA**

Firmado electrónicamente el 16 de Noviembre de 2020

**DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA
MARIA CARMEN BUENO CRUCES**

MARIA CARMEN BUENO CRUCES		16/11/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwEC1PU1Rkpbs7rKVRQwt8QtI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	